



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00297 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Rosalba Acosta Cano
Demandado	James Byron Parra Marín
Decisión	Incorpora notificación por aviso- aclara

Revisada la constancia aportada por la parte demandante, se encuentra debidamente diligenciada la notificación por aviso a la parte demandada, por tanto, una vez vencido el término de ejecutoria de la presente providencia se continuará con el trámite a que haya lugar.

Por otro lado, se le aclara a la parte demandante que, al encontrarse notificada la parte demandada por medio de aviso, es innecesario el nombramiento del curador *ad litem*, toda vez que este se nombra, cuando no es posible realizar la notificación personal o por aviso de que tratan los artículos 291 y 291 del C.G.P, a causa del desconocimiento del paradero del demandado determinado y se hace necesario emplazar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d576ea4cb594fd2e7b34916e5b69678a9ce1d824c9adb0dbcb7e119fb8682d04**

Documento generado en 02/09/2022 02:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>